

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 12 de 2022. A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 2 de diciembre de 2022 para los demandados PRINTER DECOLOMBIA LTDA., JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA VELASCO, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00056-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de los demandados **PRINTER DE COLOMBIA LTDA., JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO y MARIA FERNANDA CASTAÑEDA VELASCO** a:

14.933.332	HERRERA CLAROS	GABRIEL PEDRO	Carrera 24 D Oeste No. 4-98	5144560 3148880994
31.248.023	HERRERA GARCIA	AMPARO	Calle 12 No. 39-50 Apto. 11-302	6530043 3355012 3165331081
66.916.634	HERRERA SANDOVAL	YAZMIN	CALLE 71 # 26C-29	8963296-3146678526

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el primero que acepte será el designado y que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e601777bc52e676383cfaf9f1ec1ec2d690e7d4c5989f4969ef543b387e47c**

Documento generado en 12/12/2022 02:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>